

*Derogado por
Ordenanza N° 6197/05*

PERGAMINO, abril 29 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo **Constituido en Comisión aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del corriente, al considerar el Expte. **D-8-02** D.E. 4087-298-97 INTENDENTE MPAL. DE PERGAMINO - solicita a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA se destine inmueble sito en R. Raimundo 261, donde funcionara Jardín de Infantes 902 al funcionamiento Delegación Barrio Acevedo Registro Provincial de las Personas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos la Ordenanza registrada bajo el ----- N° 5586/02, sancionada por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria del 21 de marzo de 2002.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5603/02.-


Miguel A. Rivas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ugo Manuel Eñas
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE